

Corresponderá al Inspector Jefe el promover la constitución del Jurado, solicitando de los Organismos la designación de sus representantes.

2.º Las adjudicaciones provisionales se realizarán por Grupos Escolares, Agrupaciones Escolares o Escuelas de Maestro único, teniendo en cuenta para el orden de preferencia su condición de necesitada por el emplazamiento en zona suburbial o rural retrasada o el alumnado económicamente más débil. Hecha la selección, habrán de concederse forzosamente las carpetas con manuales escolares a todos los alumnos de la entidad escolar, conforme al número que hará constar el Director o el Maestro en la petición.

El Jurado remitirá a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Creación de Escuelas) una relación por cuadruplicado de la adjudicación provisional, en la que conste la denominación y clase de la Escuela, la localidad, con el domicilio, el Ayuntamiento a que pertenece y el número de carpetas con manuales escolares concedidas de las tres clases que se adquieren. La relación deberá obrar en el Registro general de este Ministerio el 16 de mayo, y de estimarse conforme, se permitirá un ejemplar por cada una de las tres grupos de edad a las Casas adjudicatarias, si fuesen distintas, quedando el otro en la Dirección General para comprobación del cumplimiento de la entrega.

4.º Desde la publicación de la presente Orden hasta el 1 de marzo, los Directores de Grupos Escolares y Agrupaciones Escolares, y en los restantes casos, los Maestros solicitarán del Jurado Provincial la concesión de carpetas con manuales escolares conforme al modelo que se inserta y forzosamente para todos los alumnos de la Escuela. En igual forma lo solicitarán los representantes de Escuelas de la Iglesia y privadas, siempre que las clases sean completamente gratuitas.

No solicitarán los Maestros de Escuelas de parvulos y maternales, ni los Directores de Grupos y Agrupaciones Escolares para esta clase de secciones. El Jurado eliminará estas peticiones si se hubiesen efectuado.

Siendo la base para la concesión, que abarcará a todos los alumnos de la Escuela, las condiciones del medio ambiente del emplazamiento y la de los alumnos asistentes, los peticionarios harán constar estos datos con la mayor exactitud, añadiendo otras especiales que pudieran existir y califiquen la Escuela.

5.º Las carpetas con manuales escolares concedidas se remitirán por las Casas adjudicatarias del concurso a los Ayuntamientos, pero en lotes individualizados por cada Centro escolar del término municipal, con esta inscripción en cada paquete:

**PATRONATO DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA**

Destino .....

Provincia .....

Ayuntamiento de .....

**MANUALES ESCOLARES**

(Para la Escuela .....

domiciliada en .....

de la localidad de .....

Número de carpetas .....

Los Ayuntamientos repartirán los paquetes entre las Escuelas de su término, conforme a la inscripción, y en la misma forma en que distribuyen el material escolar ordinario, remitiendo el acuse de recibo a las Casas adjudicatarias. Presentarán ante la Dirección General de Enseñanza Primaria cualquier reclamación por deterioros para que se ordene la urgente subsanación a la casa remitente.

6.º Los Directores de Grupos y Agrupaciones Escolares, los Maestros y los representantes de las Escuelas de la Iglesia o privadas a las que se hubieran concedido carpetas con manuales escolares confeccionarán por duplicado la relación nominal de los alumnos a quienes entregaron las carpetas, y que serán forzosamente todos los de la Escuela seleccionada, firmando el recibo en la misma el padre o representante del alumno o, en su caso, el propio Maestro.

Uno de los ejemplares se remitirá a la Inspección Provincial para el Jurado de selección, que podrá comprobar la entrega, y el otro se archivará en la Escuela.

Lo da a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Días cuarte a VV. SS. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1963.—El Director general, J. Tena.

Snes. Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

**PATRONATO DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**SOLICITUD DE CARPETAS CON MANUALES ESCOLARES**

Don ..... (1), como ..... (2) de ..... (3), con ..... secciones, solicita carpetas con manual escolar para todos los alumnos, haciendo constar:

**Condiciones de la Escuela**

(Si es de zona suburbial, obrera, rural retrasada, de alumnos muy necesitados, etc.)

**Número de carpetas:**

Para niños de seis a ocho años .....

Para niños de ocho a diez años .....

Para niños de diez a doce años .....

....., a ..... de ..... de 1963.

(Firma y rúbrica.)

Sr. Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de .....

- (1) Nombre y apellidos.  
 (2) Director, Maestro o representante legal.  
 (3) Nombre de la Escuela, especificando si es de niñas, niños, mixta y, en su caso, de la Iglesia o privada gratuita.

**RESOLUCION de la Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de 2.042 plazas gratuitas en Centros de enseñanza por correspondencia.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto de 17 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de julio siguiente), y en virtud de la autorización conferida por la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),

Esta Comisaria General, de acuerdo con la Comisaría de Extensión Cultural, ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de 2.042 plazas gratuitas de estudios en Centros privados de enseñanza por correspondencia, cuyo número y detalle de especialidades se señala en el anexo 1 de la presente Orden, con arreglo a las siguientes normas:

1.º La plaza de alumno gratuito en Centros de enseñanza por correspondencia supone la inscripción gratuita de matrícula en el Centro que se asigne al beneficiario, así como el envío, también gratuito, del material escolar necesario para cursar las enseñanzas en que conste inscrito.

2.º Podrán concurrir a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las situaciones que a continuación se consignan:

- Los inválidos inscritos en la Asociación de Inválidos Civiles.
- Otros inválidos no encuadrados en dicha Asociación.
- Los que por su invalidez permanente o transitoria se encuentren internados en hospitales y sanatorios.
- Los acogidos a orfanatos.
- Los reclusos en Centros penitenciarios, reformativos u otros de función similar.
- Los que no se hallen incluidos en ninguno de los apartados anteriores.

3.º Las solicitudes se extenderán según modelo aprobado por la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de diciembre). Tanto las Asociaciones, Centros o establecimientos como los interesados podrán solicitar ejemplares impresos de petición en la Sección de Protección Escolar del Departamento o en la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario respectivo.

4.º Una vez hayan sido cumplimentadas por los interesados las solicitudes a que se refiere el número anterior y recabados los informes exigidos en las mismas, las presentarán dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en las Secretarías de las Asociaciones o establecimientos a que pertenezcan o estén internados. Sólo los comprendidos en los apartados b) y f) las presentarán directamente en el Registro general del Ministerio o las enviarán por correo, con las formalidades exigidas por la Orden ministerial de 20 de octubre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

A las solicitudes podrán aportar los datos y documentos que estimen más convenientes para la mejor valoración objetiva de sus circunstancias personales y académicas.

5.ª Transcurrido el plazo fijado en el número anterior, las Asociaciones o establecimientos remitirán las solicitudes en el plazo máximo de diez días al Ministerio de Educación Nacional, Sección de Protección Escolar, en las que necesariamente constará el informe individual que sobre aptitud física, preparación intelectual, conducta moral y veracidad de los datos figuran en el modelo de petición.

6.ª Dentro de las normas generales, de acuerdo con la legislación específica de protección escolar y muy especialmente las contenidas en la Ley de 19 de julio de 1944 y convocatoria general de becas (Orden ministerial de 26 de abril de 1962 y Resolución de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social de 10 de mayo siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 19), las plazas de alumnos gratuitos que se convocan serán adjudicadas siguiendo el orden de preferencia que se establece en la norma segunda, limitado por el siguiente porcentaje: Apartado a) y b), 80 por 100; apartado c) y d), 20 por 100; apartado e), 10 por 100; apartado f), 10 por 100.

Las plazas que queden sin cubrir de cada apartado incrementarán las restantes en la proporción señalada anteriormente.

7.ª El estudio y propuesta de concesión de las plazas gratuitas corresponderá a una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Subsecretario del Departamento.

Vicepresidentes: Los Comisarios de Extensión Cultural y de Protección Escolar.

Vocales: Los Secretarios de los Gabinetes de Estudio de las Comisarias de Extensión Cultural y de Protección Escolar; un representante de cada uno de los siguientes Organismos: Dirección General de Beneficencia, Dirección General de Prisiones y Asociación Nacional de Inválidos Civiles; tres representantes del subgrupo de Centros de enseñanza por correspondencia del Sindicato Nacional de Actividades Diversas y los Jefes de las Secciones de Extensión Cultural y de Protección Escolar del Departamento. Este último actuará de Secretario.

8.ª Para aquellas cuestiones no previstas en la presente Orden, en congruencia con el carácter especial de estas ayudas, serán de aplicación las orientaciones generales que se contienen en la Orden ministerial de 25 de abril de 1961 y Resolución de la Comisaría General de Protección Escolar de 2 de mayo siguiente («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1963.—El Comisario general, Isidoro Martín Martínez.

Sr. Jefe de la Sección de Protección Escolar del Departamento.

#### ANEXO I

Número 26.—Instituto Americano, Avenida José Antonio, 31, Madrid.

Becas: 77.

Disciplinas: Motores de explosión; Dibujo; Inglés; Ayudante de Laboratorio; Técnico de ventas; Técnico mecánico de automóvil; Electricidad del automóvil; Constructor de obras.

Número 27.—Instituto Jungla, Goya, 118, Madrid.

Becas: 14.

Disciplinas: Taxidermia.

Número 28.—Academia A. E. I. Luzuriaga, 1, San Sebastián.

Becas: 150

Disciplinas: Corte y confección.

Número 30.—Instituto de Contabilidad, Glorieta de Quevedo, número 7, Madrid.

Becas: 5.

Disciplinas: Tenedor de libros; Contable; Tributación; Contabilidad Soc. y Mer.; Contabilidad general y de empresas.

Número 31.—C. E. D. E. C. O. Avenida José Antonio, 61, Madrid.

Becas: 60.

Disciplinas: Automóvil; Carreteras; Comercio; Construcción y calefacción; Corte y confección; Electricidad; Hidráulica; Idiomas; Matemáticas y Dibujo; Mecánica; Obras civiles; Química; Radio y televisión; Telegrafía-telefonía; Topografía; Dirección-racionalización; Cursos especiales.

Número 32.—Academia Artes Manuales, Iparraguirre F. San Sebastián

Becas: 1.

Disciplinas: Encuadernación.

Número 34.—Academia Enológica, P. Calatayud, 19, Pamplona.

Becas: 1.

Disciplinas: Enología.

Número 35.—Academia CCC, número 36, Polígono CCC, número 37, Centro de Cultura CCC, Garibay, 13, San Sebastián.

Becas: 275.

Disciplinas: Cursos Mercantiles; Culturales; Idiomas; Cursos Fémica; Dibujo; Cursos Técnicos.

Número 38.—Alarde, Jardines, 2, Madrid

Becas: 2.

Disciplinas: Guionista de cine; Locutor de radio; Auxiliar de Farmacia.

Número 40.—Centro de Estudios Académicos, Aduana, 16, Madrid.

Becas: 40.

Disciplinas: Oposiciones ingreso Magisterio; Oposiciones 10.000 habitantes; Direcciones graduadas; Escuelas maternas y párvulos.

Número 41.—Radio-Escuela Losbar, Puerta del Sol, 10, Madrid.

Becas: 1.

Disciplinas: Radiotecnica; Operador de cine.

Número 43.—Academia Técnica, Miracóncha, 15, San Sebastián.

Becas: 4.

Disciplinas: Relojería; Electricidad; Juguetería; Carpintería; Ebanistería.

Número 44.—Academia Calderón de la Barca, Príncipe, 26, Madrid.

Becas: 5.

Disciplinas: Armamento y construcción; RENFE.

Número 45.—Academia Espoz, Secundino Esnaola, 2, San Sebastián.

Becas: 28.

Disciplinas: Bordado a máquina; Corte y confección.

Número 46.—Academia Ama de Casa, Barco, 25, Madrid.

Becas: 50.

Disciplinas: Cocina y Hogar; Labores; Corte y confección.

Número 47.—Academia Hoyos, Carrera de San Jerónimo, 3, Madrid.

Becas: 4.

Disciplinas: Corte y confección.

Número 48.—Intepra, Fontanella, 15, Barcelona.

Becas: 65.

Disciplinas: Radiotecnica; Televisión; Contabilidad-Teneduría; Contabilidad Sociedades; Contabilidad industrial; Organización administrativa; Auxiliar administrativo.

Número 49.—Tecnibán, Postas, 12-14, Madrid.

Becas: 1.

- Disciplinas: Auxiliar oficina.
- Número 50.—Instituto Mangold. Avenida José Antonio, 32. Madrid.
- Becas: 1.
- Disciplinas: Inglés.
- Número 52.—Academia Almi. Muntaner. 467. Barcelona.
- Becas: 6.
- Disciplinas: Estudios Mercantiles; Altos Estudios Mercantiles; Técnica comercial; Cultura general.
- Número 53.—Escuela Vendedores Norte-Sur. Calvet, 39. Barcelona.
- (Sin alumnos.)
- Número 54.—Centro de Estudios CEAC. Aragón, 472. Barcelona.
- Becas: 300.
- Disciplinas: Delineante; Técnico mecánico construcción; Motores; Topografía; Hormigón; Albañil; Decoración; Carpintería y Ebanistería; Pintor decorador rotulista; Rotulación; Dibujo; Mecánico; Maestro fresador y tornero; Dibujante de muebles; Electricista; Electricidad del automóvil; Cursos Diesel.
- Número 55.—Instituto Hispanoamericano. Tallers, 21-23-27. Barcelona.
- Becas: 12.
- Disciplinas: Radiotecnica.
- Número 56.—Academia Técnica Trobat. Escultora Galmés, 27. Palma de Mallorca.
- Becas: 2.
- Disciplinas: Modelaje de calzado.
- Número 59.—Instituto Internacional Feli. Mayor de Gracia, número 69. Barcelona.
- Becas: 12.
- Disciplinas: Corte y confección; Dibujo figurin.
- Número 62, 63, 64.—Escuela Radio Maymo. Pelayo, 3. Barcelona.
- Becas: 100.
- Disciplinas: Radio teórico-práctica; Televisión teórico.
- Número 65.—Instituto Mozart. Vergara, 1. Barcelona.
- Becas: 3.
- Disciplinas: Solfeo; Acordeón.
- Número 66.—Radio Enseñanza. Cruz, 11. Madrid.
- Becas: 10.
- Disciplinas: Radio.
- Número 69.—Cursos de Esperanto. Fern, 19. Moyá (Barcelona).
- Becas: 2.
- Disciplinas: Esperanto.
- Número 71.—Instituto AFHA. Maestro Nicoláu, 9-11. Barcelona.
- Becas: 300.
- Disciplinas: Fotografía; Dibujo; Delineante; Inglés; Francés; Corte y confección.
- Número 72.—Escuela Superior Radio-Televisión. San Vicente, número 16. Igualada (Barcelona).
- Becas: 1.
- Disciplinas: Radio.
- Número 73.—Estudios AGM. Apartado 448. San Sebastián.
- (Sin becas.)
- Número 75.—Proficiencia. Avenida República Argentina, 49. Barcelona.
- Becas: 1.
- Disciplinas: Ventas; Organización de empresas; Escaparatés; Psicología práctica; Grafología.
- Número 76.—Enseñanza Avícola Castelló. Arenys de Mar (Barcelona).
- Becas: 6.
- Disciplinas: Avicultura.
- Número 77.—Instituto Popular Politécnico. Plaza del Duque, número 4. Sevilla.
- Becas: 12.
- Disciplinas: Cultura general; Delineante; Matemáticas comerciales; Auxiliar de oficina; Tenedor de libros; Contable comercial; Director comercial. Técnico superior comercial; Director técnico de ventas; Ortografía; Matemáticas; Técnico topográfico; Electricista montador; Mecánico electricista; Técnico superior electricista; Jefe central eléctrica; Maestro obras; Técnico constructor; Motores; Técnico montador de radio.
- Número 78.—Preparaciones Ferroviarias. Bravo Murillo, 25. Madrid.
- Becas: 4.
- Disciplinas: Ingreso en la RENFE.
- Número 81.—Humor Gráfico. Obispo Sivila, 1. Barcelona.
- Becas: 5.
- Disciplinas: Dibujo humorístico; Caricatura personal; Dibujos animados.
- Número 82.—Surge. Ronda de San Pedro, 25. Barcelona.
- Becas: 10.
- Disciplinas: Enfermera.
- Número 83.—Belpost-Tecnopost. Lauria 98. Barcelona.
- Becas: 3.
- Disciplinas: Idiomas; Comercio; Contabilidad; Matemáticas; Literatura; Cultura general; Dibujo; Música; Grafología; Psicología; Textiles; Ciencias; Electricidad; Mecánica; Avi-cultura.
- Número 84.—Método D. B. Orfila 6. Madrid.
- Becas: 2.
- Disciplinas: Oleo; Acuarela.
- Número 85.—ETAF. Fernando VI, 21. Madrid.
- Becas: 40.
- Disciplinas: Aritmética; Ortografía; Cultura general; Fotografía; Policía Armada; Guardia Civil.
- Número 86.—Atenea Diputación, 312. Barcelona.
- Becas: 8.
- Disciplinas: Belleza; Estética.
- Número 87.—Orthos. Plera de San Miguel, 5. Barcelona.
- Becas: 1.
- Disciplinas: Cultura física.
- Número 91.—Estudios Venero. Paseo Florida, 63. Madrid.
- Becas: 3.
- Disciplinas: Escaparartista.
- Número 92.—Escuela Marty. Pelayo, 55. Madrid.
- Becas: 1.
- Disciplinas: Profesora belleza; Manicura.

- Número 93.—Instituto Inter. Plaza Gala Placidia, 11. Barcelona.  
Becas: 41.  
Disciplinas: Inglés; Francés; Alemán; Cultura general; Ortografía; Reforma de letra; Contabilidad; Taquigrafía.
- Número 99.—Academia Mary Carmen de Caldes. Avenida de José Antonio, 32. Madrid.  
Becas: 15.  
Disciplinas: Belleza; Manicura; Belleza para una misma.
- Número 100.—Instituto de Cultura Física. San Clemente, 6. Barcelona.  
Becas: 100.  
Disciplinas: Cultura física.
- Número 102.—Instituto Parramón. Mallorca, 442. Barcelona.  
Becas: 65.  
Disciplinas: Dibujo.
- Número 103.—P. I. A. M. Soria, 3. Madrid.  
Becas: 1.  
Disciplinas: Ingreso Academias Militares.
- Número 104.—Academia Nuevas Luces. Adela de Balboa, 16. Madrid.  
Becas: 24.  
Disciplinas: Aspirantes Cabo Guardia Civil.
- Número 106.—Academia Lorena. Jorge Juan, 64. Madrid.  
Becas: 1.  
Disciplinas: Profesora de belleza.
- Número 107.—Instituto Studio. Peñagros, 4. Madrid.  
Becas: 33.  
Disciplinas: Corte y confección; Técnico electricista; Bobinador electricista.
- Número 109.—Escuela E. de Quiromasaje. Mallorca, 236. Barcelona.  
Becas: 1.  
Disciplinas: Quiromasaje.
- Número 111.—Academia Faro. Avenida R. Victoria, 30. Madrid.  
Becas: 95.  
Disciplinas: Aspirantes a número, Cabo y Oficial de la Guardia Civil; Capacitación para Sargentos.
- Número 116.—Escuela de Relojería Kronos. Igualada, 8. Lérida.  
Becas: 15.  
Disciplinas: Relojería.
- Número 119.—Academia Rodas. Fuencarral, 25. Madrid.  
Becas: 2.  
Disciplinas: Corte y confección.
- Número 120.—Centro de Productividad. Infanta Carlota, 118. Barcelona.  
Becas: 2.  
Disciplinas: Planificación y tisaje.
- Número 121.—Instituto Sueco.  
Becas: 3.  
Disciplinas: Vital-Post.
- Número 122.—Instituto Radar.

Becas: 3.

Disciplinas: Formación técnica comercial

Número 127.—Editorial Alhambra.

Becas: 2.

Disciplinas: Galling all Beginners.

Número 129.—Instituto Politécnico Martín.

Becas: 1.

Disciplinas: Aparejador.

Número 130.—Escuela de Elegancia Femenina Magda.

Becas: 2.

Disciplina: Femenidad.

Número 134.—Instituto-Escuela Alta Costura Granda.

Becas: 1.

Disciplina: Corte y confección.

Número 135.—Centro de Gestión de Empresas.

Becas: 2.

Disciplinas: Control global gestión.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 5 de enero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Eugenio Alonso Querejazo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 2 de noviembre de 1962 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Eugenio Alonso Querejazo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Eugenio Alonso Querejazo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 25 de octubre de 1961, sobre liquidación de cuotas de seguros sociales y Mutualidad Laboral de la Madera, por un total de 24.109,42 pesetas, por efecto de acta que le fue levantada a aquel el 22 de enero de 1960, debemos declarar y declaramos la nulidad de dicha acta, la del expediente administrativo tramitado a partir de ella y la resolución ministerial citada, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—Francisco S. de Tejada.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—José de Olives.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1963.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 16 de enero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Cristián de Nogales Quevedo.*

Ilmo. Sr. Habiendo recaído resolución firme en 17 de diciembre de 1962 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Cristián de Nogales Quevedo,